



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N°
079 / 25

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor de la Unidad Tributaria, llevando el mismo a la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00). Ello, en procura de mantener el valor de los tributos, como herramienta necesaria, para que el Estado Municipal, pueda desempeñar con normalidad sus funciones, y concreción de sus objetivos de interés general.

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de la misma, lo hubo por la ordenanza N° 65/24 sancionada el día 18 de septiembre de 2024. Que fijo un valor de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00), que es el equivalente a una Unidad Tributaria.

Que atento al proceso inflacionario continuo por el que sigue atravesando nuestra economía, el valor fijado por la norma antes citada, ha quedado totalmente desactualizado.

Que en el período desde la última actualización (Junio de 2024), hasta el mes de Abril de 2025, se registró un incremento inflacionario del Índice de precios al consumidor del 27,8%, según las publicaciones del INDEC, a lo que debe sumarse el porcentaje de aumento interanual inflacionario, lo que nos sirven de referencia, a los fines de la fijación del Nuevo valor de la U.T.

Que nuestro Código Tributario Municipal Actual, "Parte Legislativa", sancionado por la Ordenanza N° 050/23, prevé en su artículo 26, la actualización de la Unidad Tributaria, más de una vez al año si fuera necesario.

Que, en otro orden, se han recibido reiteradas sugerencias del Tribunal de Cuenta de la Provincia de Entre Ríos, en proyectar un incremento de nuestra Unidad Tributaria, a los efectos de mejorar los ingresos genuinos de nuestro Municipio, atento a que ello resulta necesario, para paliar los aumentos que se denotan en los costos de la prestación de los servicios Municipales.

Que por su parte, se denota un incremento de requerimientos, por parte de las Escuelas, Policía, Centro de Salud, y comunidad en general, en solucionar cuestiones, que si bien muchas de ellas, deberían ser satisfechas por el Gobierno Provincial, su reclamo recaen en el Municipio, por falta de respuestas de las autoridades provinciales.

Que un manejo responsable de la hacienda Municipal, requiere la toma de resoluciones, que eviten el desfinanciamiento de las arcas, para impedir el quiebre del cumplimiento de las obligaciones del Estado Municipal.

Por ello:

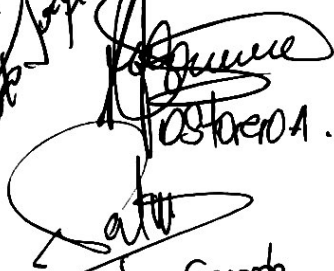
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ARANGUREN DEPARTAMENTO NOGOYÁ PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo Primero: Fijar el Valor de la Unidad Tributaria, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), modificando así el último incremento establecido en la ordenanza ut-supra referenciada.

Artículo Segundo: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Sala de sesiones, Aranguren 19 de Mayo de 2025.



Daniel Gerardo


Daniel Gerardo
M21212


M. ALEJANDRA VIOLA
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Aranguren


LIC. MARÍA A. LEVANS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren